

**JEAN PIERRE ARGUELLO GARAY**  
**OBRANDO EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE**  
**FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS**  
**NIT 830.113.458 - 6**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. Conforme con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Fundación.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de la Fundación es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.
5. De conformidad con el artículo 356-3 del Estatuto Tributario, las entidades que en el año inmediatamente anterior hayan obtenido ingresos brutos superiores a 160.000 UVT deberán enviar a la Administración Tributaria una memoria económica incluyendo una manifestación del representante legal y revisor fiscal en la cual se acompañe la declaración de renta que haga constar que durante el año al cual se refiere la declaración han cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley, como reiteración de la solicitud de las exenciones solicitadas en la declaración, con la actualización de la plataforma de transparencia.
6. Los Estados Financieros de la Fundación, con corte a 31 de diciembre de 2025, fueron dictaminados sin salvedades el 10 de marzo de 2026.
7. He obtenido de la Administración de la Fundación las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he realizado los procedimientos que he considerado pertinentes en la aplicación de las *Normas Internacionales de Auditoría* aceptadas en Colombia.



**CERTIFICA QUE:**

1. En su funcionamiento, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS., está sometida a la vigilancia y control del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
2. En atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS., se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación con fecha de 05 de junio de 2026, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
3. En atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, el objeto social de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS., está determinado como Institución de Educación Superior Privada de utilidad común según sus estatutos.
4. De acuerdo con el artículo 359 del Estatuto Tributario, el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial corresponde a actividades meritorias de interés general y que tengan acceso a la comunidad.
5. Las actividades desplegadas por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS., son actividades de interés general en tanto benefician al grupo poblacional determinado como utilidad común conforme con lo previsto en los Estatutos de esta.
6. La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS efectuó pagos por concepto de prestación de servicios, arrendamientos y seguridad social a sus fundadores y entidades en donde estos a su vez tienen control; lo anterior hace parte de la ejecución del objeto social de FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS y están sustentados en contratos suscritos entre las partes.
7. Los aportes recibidos por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS., y sus excedentes, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.
8. En atención a lo dispuesto por el artículo 356-1 del Estatuto Tributario, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS., y conforme con las manifestaciones de la Administración, la Fundación no ha registrado ante la DIAN, contratos o actos jurídicos, tanto onerosos, como gratuitos.
9. La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS., efectuó los aportes a seguridad social y parafiscales por los pagos laborales hechos en favor de Mario Arturo Isaza Ruget con cédula de ciudadanía No. 79.263.686 quien actúa como Representante Legal y Rector de la fundación.
10. El presupuesto destinado a la remuneración o retribución efectuada en favor de quienes ejercen cargos directivos y gerenciales no ha sido superior al 30% del gasto anual de la respectiva Fundación, conforme con lo aprobado por el máximo órgano de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS. Hecho que se constató a partir de la verificación de los registros contables y los Estados Financieros elaborados con corte al 31 de diciembre de 2026.

11. En atención al párrafo 1 del artículo 356-1 del Estatuto Tributario, los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/o servicios, y los gastos administrativos de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS., se encuentran identificados en los registros contables.
12. Según las Actas del máximo órgano de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS., el beneficio neto o excedente que tuvo el carácter de exento cumplió con la destinación a los programas que desarrollaron el objeto social y la actividad meritoria de la entidad.
13. Los ingresos por donaciones de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS., presentan un valor de \$15.000.000 pesos M/CTE., ingresos por prestación de servicios como institución de Educación Superior Privada por un valor de \$64.105.494.388 pesos M/CTE., ingresos por subvenciones por un valor de \$835.271.157 pesos M/CTE. y otros ingresos por un total de \$789.152.148 pesos M/CTE., para un total de ingresos por valor de \$65.744.917.693 pesos M/CTE.
14. Durante el año 2025 la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS., recibió las siguientes subvenciones:

Origen	Identificación del Otorgante	Nombre del Otorgante	valor	Destinación
Privado - Nacional	900.953.141	ASTELLAS FARMA COLOMBIA SAS	\$ 13.100.000	Proyecto Asistencia de residentes a un congreso de Urología

15. Durante el año 2025 la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS., registro en su cuenta contable 4160100104 - DONACIÓN PATROCINIO, por concepto de donaciones recibidas en efectivo por valor de \$15.000.000 pesos M/CTE, la cual fue realizada por:

NIT	TERCERO	MONTO	DESTINACION	PLAZO EN MESES
800.088.519	JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS S.A.S	\$ 15.000.000	ACTIVIDAD MERITORIA	12

16. Según lo previsto en el Acta No. 44 de la Asamblea de Fundadores (reunión ordinaria) realizada el 26 de marzo de 2026, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS., generó unos excedentes en el año 2025, por valor de \$1.004.810.000 millones de pesos M/CTE., los cuales serán destinados como asignación permanente a cinco años para el desarrollo del proyecto de mejoramiento de infraestructura y reforzamiento estructural.
17. De acuerdo con los libros fiscales, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS, generó unos excedentes en el año 2025, por valor de y \$1.456.093.792 millones de pesos M/CTE.

18. La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS presenta las asignaciones permanentes:

Año gravable informado	Monto de la asignación permanente	Destino de la asignación permanente	Plazo de Ejecución
2024	\$ 4.029.859.972	PROYECTO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACION DE LA SEDE NORTE	5 años
2025	\$ 1.004.809.521	PROYECTO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACION DE LA SEDE NORTE	5 años

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, para emitir la certificación se validaron registros contables, manifestaciones de la administración y otra información suministrada por la administración, frente a lo incluido en la presente certificación. El alcance de mi trabajo en lo que se refiere a información extracontable esta direccionado exclusivamente al cruce de ésta, contra las afirmaciones de la Administración y los soportes extracontables que me ha suministrado la Fundación, considerando el alcance nuestras facultades previstas en la Ley 43 de 1990.

Se expide en Bogotá D.C., el veinticuatro (24) de junio de 2026, a solicitud de la Administración de la Fundación, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, y no podrá ser utilizada para otros fines.



**JEAN PIERRE ARGUELLO GARAY**

Revisor Fiscal

T.P. No. 333069-T

Designado por Audit Business Enterprise S.A.S.

2026-06-24 16:46:17 UTC



El suscrito Representante Legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS** identificada con NIT. 830.113.458-6, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 356-3 del Estatuto Tributario, por el año 2025.

### **CERTIFICA**

1. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, Fundación Universitaria Sanitas se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación con fecha del 05 de junio de 2026, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, el cual me permito adjuntar.
2. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, el objeto social de Fundación Universitaria Sanitas está determinado como Institución de educación superior Privada de utilidad común según sus estatutos.
3. Que de acuerdo con el artículo 359 del Estatuto Tributario, el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial, corresponde a actividades meritorias de interés general y que tengan acceso la comunidad.
4. Que las actividades desplegadas por Fundación Universitaria Sanitas son Actividades de interés general en tanto que benefician a un grupo poblacional determinado como que generan utilidad común, conforme con lo previsto en los Estatutos de la misma.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 359 del Estatuto Tributario, Fundación Universitaria Sanitas tiene como objeto social la actividad meritoria de Educación Superior, conforme a lo definido por las Leyes 30 de 1992, 115 de 1994, 1064 de 2006 y 1804 de 2016, la cual desarrolla a través del ofrecimiento de programas académicos de educación formal y de educación para el desarrollo humano, profundizando en la formación integral de los colombianos, particularmente dentro de las ciencias aplicadas a la salud.

Calle 170 #8-41 / Bogotá - Colombia

[www.unisanitas.com.co](http://www.unisanitas.com.co)

Unisanitas/Vigilada Mineducación Reconocimiento personería jurídica: Resolución No. 3015 del 23 de diciembre de 2002

5. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, de conformidad con los Estatutos, los aportes de Fundación Universitaria Sanitas y sus excedentes, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.
6. Que Fundación Universitaria Sanitas efectuó pagos por concepto de prestación de servicios, arrendamientos y seguridad social a sus fundadores y entidades en donde estos a su vez tienen el control; lo anterior hace parte de la ejecución del objeto social de Fundación Universitaria Sanitas y están sustentados en contratos suscritos entre las partes y cuyos valores corresponden a precios de mercado.
7. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 356-1 del Estatuto Tributario, la Fundación Universitaria Sanitas no ha registrado ante la DIAN contratos o actos jurídicos, tanto onerosos, como gratuitos.
8. Que Fundación Universitaria Sanitas efectuó los aportes a seguridad social y parafiscales por los pagos laborales hechos.
9. Que el presupuesto destinado a la remuneración o retribución efectuada en favor de quienes ejercen cargos directivos y gerenciales no ha sido superior al 30% del gasto anual de la entidad, conforme con lo aprobado por el máximo órgano de la ESAL.
10. Que en atención al párrafo 1 del artículo 356-1 del Estatuto Tributario, los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/o servicios, y los gastos administrativos de Fundación Universitaria Sanitas se encuentran identificados en los registros contables.
11. Que todos los excedentes generados por la Fundación Universitaria Sanitas han sido reinvertidos en su objeto social y/o en las asignaciones permanentes constituidas, autorizadas por el máximo órgano social.
12. Que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS obtuvo ingresos por concepto de donación por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE(\$15.000.000); ingresos derivados de la prestación de servicios en su calidad de Institución de Educación Superior Privada por un

Calle 170 #8-41 / Bogotá - Colombia

[www.unisanitas.com.co](http://www.unisanitas.com.co)

Unisanitas/Vigilada Mineducación Reconocimiento personería jurídica: Resolución No. 3015 del 23 de diciembre de 2002

valor total de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DE PESOS M/CTE (\$64.105.494.388); ingresos por subvenciones por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$835.271.157); y otros ingresos por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$789.152.148), para un total de ingresos de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 65.744.917.693).

### 13. Información de Subvenciones Recibidas

#### Subvenciones Recibidas

Origen	Identificación del Otorgante	Nombre del Otorgante	valor	Destinación
Privado - Nacional	900.953.141	ASTELLAS FARMA COLOMBIA SAS	13.100.000	Proyecto Asistencia de residentes a un congreso de Urología

### 14. Información de Donaciones Recibidas

#### Donaciones Recibidas

CUENTA	DESCRIPCION	NIT	TERCERO	MONTO	TIPO	DESTINACION	PLAZO EN MESES
4160100104	DONACIÓN PATROCINIO	800088519	JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS SAS	15.000.000	EFFECTIVO	ACTIVIDAD MERITORIA	12
TOTAL				15.000.000			

15. Que según lo previsto en el Acta No. 44 de Asamblea de Fundadores realizada el 26 de marzo de 2026 la Fundación Universitaria Sanitas en el desarrollo de su actividad obtuvo unos excedentes por \$1.004.810.000 PESOS M/CTE, los cuales serán destinados a asignación permanente para el mejoramiento y/o ampliación de la infraestructura institucional de la misma.

### 16. Información de asignaciones permanentes

Año gravable informado	Monto de la asignación permanente	Destino de la asignación permanente	Plazo de la Ejecución
2024	4.029.859.972	PROYECTO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACION DE LA SEDE NORTE	5 AÑOS
2025	1.004.809.521	PROYECTO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACION DE LA SEDE NORTE	5 AÑOS

Calle 170 #8-41 / Bogotá - Colombia

[www.unisanitas.com.co](http://www.unisanitas.com.co)

Unisanitas/Vigilada Mineducación Reconocimiento personería jurídica: Resolución No. 3015 del 23 de diciembre de 2002



17. Que la entidad ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y que por ende cumple con los requisitos para pertenecer al régimen tributario especial.

Dada en Bogotá a los 16 días del mes de junio de 2026.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mario Arturo Isaza Ruget'.

**MARIO ARTURO ISAZA RUGET**

C.C. 79.263.686

Representante Legal

Calle 170 #8-41 / Bogotá - Colombia

[www.unisanitas.com.co](http://www.unisanitas.com.co)

Unisanitas/Vigilada Mineducación Reconocimiento personería jurídica: Resolución No. 3015 del 23 de diciembre de 2002